AUTO DE SUBASTA PARA PUBLICAR

82105

SM-30754-2019

Proveyendo la presentación "ADJUNTA INFORMES-SOLICITA SE DECRETE SUBASTA-DESIGNA MARTILLERO." SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (237900710024960391):

Agréguese las constancias acompañadas, téngase presente y hágase saber.-

AUTOS Y VISTOS En atención a lo pedido y con citación de los señores Jueces embargantes y de los acreedores prendarios en caso de los hubiere, a cuyo fin líbrense oficios y/o cédulas, según corresponda, decrétase la venta del bien embargado, automotor Marca: 024 - CHEVROLET Tipo: 04 - RURAL 5 PUERTAS Modelo: 725 - TRACKER FWD PREMIER Mca Motor: CHEVROLET Nro.Motor: 2H0180795805 Mca Chasis: CHEVROLET Nro Chasis: 3GNDJ8CE2JL405972 Modelo Año: 2019 DOMINIO: AD490MO, conforme surge del instrumento anejado en pdf con la presentación electrónica de fecha 14/11/2023 14:46:17 p. m., perteneciente a la demandada: BORSINI ALFREDO HERNAN 20-29135472-7, en público remate, tomando como base de la subasta la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y SEIS (\$ 2.315.066.-) -2/3 partes de la valuación fiscal anejada con la presentación electrónica de fecha 23/10/2023 18:02:32 p. m.. (art. 32 del Ac. 3604/2012).- al contado ,a abonarse en efectivo y al mejor postor, por intermedio del martillero propuesto Sr. Mariano Espina Rawson, - quien previa aceptación del cargo por ante el Actuario, procederá a llenar su cometido y percibirá del comprador el 10% de comisión, más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional, pagaderos al momento de prefeccionar el saldo de precio. En caso necesario, líbrese mandamiento de secuestro del bien embargado al domicilio que surge en la presentación en proveimiento, para su entrega al martillero. Anúnciese publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial. Déjese constancia en dicha publicación que tanto las deudas que en concepto de tributo por patente de automotor municipal graven al bien así como las correspondientes al impuesto automotor (ARBA) y las infracciones de transito, deberán soportadas por el adquirente en subasta. Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día, bajo apercibimiento de multa (arts. 558, 559, 563, 576, 578, 580 del CPCC y 69 ley 10.973). Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, intímese a la ejecutada para que manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del decreto-ley 15.348/46 (Ley 12.962). Notifíquese.

Hágase saber al martillero designado en autos que deberá proceder a cargar fotos del bien automotor a rematar, con las prevenciones del artículo 3 y 26 del Ac.3604/2012.- Hágase saber al martillero que deberá fijar fecha y hora de la subasta electrónica, estableciendo también los días de exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del

Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac.3604 SCBA).-

Cumplido esos recaudos, el martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en la que, el Suscripto fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista en el art.38 Ac.3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en el edicto a publicarse (art.3 y 38 Ac.,3604/12).-

Déjese expresamente establecido que no se autoriza la compra en comisión ni cesión de boleto de compraventa, lo que deberá constar en el edicto a publicarse.-

Una vez publicado los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art.3 del Ac.3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art.4 Ac.3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac.3604/12).-

Déjese constancia en dicha publicación que las deudas que en concepto de tributo por patente de automotor municipal graven al bien, deberán ser soportadas por el adquirente en subasta.-

Déjese constancia en dicha publicación que las deudas correspondientes al impuesto automotor (ARBA), gastos de inscripción del bien y las deudas por infracción serán soportadas por el adquirente en subasta, deberán soportadas por el adquirente en subasta. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.-

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42 Ac.3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-

Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.-

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12).-

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts.21 a 24 Ac.3604/12 SCBA).-

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).-

Hágase saber el saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta ordenada en autos, que sera notificada en forma electrónica.-

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art.36 del Ac.3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).-

Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38 Ac.3604/12 SCBA).-

Conforme lo dispuesto por el art. 4 de la Resolución 480/20 de la SCJBA, y las facultades otorgadas por el articulo 34 inciso 5 apartado "e" y el articulo 36 inciso 1 del Código Procesal Civil y Comercial, dispongo que la persona adjudicataria del bien a subastar, y siempre que el martillero designado en autos y el Registro de Subastas Electrónica informare quien a sido; ratifique en el plazo de cinco días la adjudicación efectuada a su favor en la subasta remitiendo escrito con su firma ológrafa adjuntado a una presentación con firma digital de letrado y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual) -art. 1 apartado b.1.1.2) inc. (i) de la Resolución de Presidencia SPL Nº 10/20. Se hace saber que la toma de posesión se realizara al momento de la adjudicación. Asimismo, hágase saber que deberá adjuntarse: a) D.N.I. escaneado, b) constancia de C.U.I.T., c) constancia de admisión al Registro General de Subastas Judiciales, d) formulario de inscripción a la subasta de autos, e) comprobante de pago del depósito en garantía, f) constancia de código de postor, y g) comprobante de pago del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 del Depto. Judicial de San Martín. Decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de pago de patentes y gastos de justicia (art. 581,CPCC).-

En este sentido, hágase saber que, conforme lo dispuesto por el art. 585 del CPCC, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. Notifíquese (art. 135 del CPCC). Colóquese a cargo del martillero actuante, la notificación al posible adquirente ordenada en el punto que antecede mediante el medio fehaciente que crea conveniente, debiendo acreditarla en autos.

Se fija para el presente caso un depósito en garantía de (5 % de la base) el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos la cual se abrirá a la orden de la Suscripto (art. 562 del CPC). Dicho depósito en garantía se tomará a cuenta del precio y que al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación deberá acompañar la constancia de depósito en la cuenta de autos del saldo precio de la compra efectuada.-

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1° párr. in fine y 2° párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).-

A los fines de tomar conocimiento, líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Martin. **REGISTRESE**.-

Firmado Digitalmente por DR. SERGIO JOSE PRATO - Juez Juzgado Civil y Comercial n° 8 S.M

PRATO Sergio Jose JUEZ

CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BORSINI ALFREDO

HERNAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

85195

SM-16664-2022

Proveyendo la presentación "MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN – ACOMPAÑA PLANTILLA DE FOTOS - MANIFIESTA - SUGIERE DEPÓSITO EN GARANTÍA - MANIFIESTA - SOLICITA REDUCCIÓN DE LA PUBLICIDAD EDICTAL - HACE SABER FECHAS DE SUBASTA - INFORMA DÍA Y HORA DE EXHIBICIÓN - ADJUNTA PLANILLA - DENUNCIA LINK DE VIDEO EN YOUTUBE - SOLICITO SE FIJE FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN - ACOMPAÑA INFORMES DE DEUDA DE PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS - AUTORIZA" AUDIENCIA - SOLICITA SE FIJE (230500710025041076):

Al punto I: Téngase presente lo manifestado, agréguese las fotos anejadas en formato PDF del cuya subasta se encuentra ordenada en autos, conforme fuera dispuesto en el artículo 3 y 26 del Ac. 3604/2012 y téngase presente.

Al punto II: Ahora bien, en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por el auxiliar de justicia, se fija como depósito en garantias la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL (\$ 116.000.-).-

Al punto III: Atento lo exiguo valor del bien que se pretende subastar publíquese por un días en el Boletín Judicial (art.574 del C.P.C.C.). LO QUE ASI RESUELVO.-

Al punto IV: Téngase presente las fechas acordadas con el Registro Publico de Subastas Electrónicas de San Martín y hágase saber.-

Al punto V: Téngase presente lo informado y hágase saber que se deberá dejar debida constancia en el edicto a librarse.-

Al punto VI : Se hace saber que la exhibición se también se hará de manera virtual a través del portal de YouTube, https://youtu.be/Epfaj-qZZNc de esa manera aquellos interesados podrán conocer el estado del auto sin necesidad de trasladarse de sus domicilios; asimismo dicho link deberán ser consignados en el edicto a librar.-

Al punto VII: Hágase saber al experto lo que surge de lo ordenado en el auto de subasta.-Al punto VIII: Agréguese las constancias acompañadas, téngase presente lo informado y hágase saber que se deberá dejar debida constancia en el edicto a librarse.-

Al punto IX: Tiénese presentes las autorizaciones conferidas toda vez que las personas autorizadas se encuentran comprendidas en los términos de los arts. 113/114 de la ley 5177. A los fines de tomar conocimiento, autonotifiquese lo proveído en el dia de la fecha.-

Firmado Digitalmente por DR. SERGIO JOSE PRATO - Juez Juzgado Civil y Comercial n° 8 S.M